

República de Colombia



*Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029*

Proceso: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO.

Demandante: REINALDO ALVARADO GOMEZ Y ANA ISABEL RAT PEDRAZA

Demandado:

Radicado: 20-787-40-89-001-2020-00132-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.- Tamalameque- Cesar, Cuatro (04) de noviembre dos mil veinte (2020).

ASUNTO

Estudiada la demanda que antecede y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 82, 83, 84, del C.G. P, para adelantarla a través del procedimiento que se indica el numeral 10 del artículo 577 del C.G.P., razón por la cual se admitirá para adelantarla de acuerdo a los lineamientos del proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal, de Tamalameque Cesar:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA-DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO, promovido por los señores REINALDO ALVARADO GOMEZ Y ANA ISABEL RAT PEDRAZA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TENGASE como pruebas los documentos aportados en la demanda.

TERCERO: Las demás peticiones se tendrán en cuenta en el respectivo fallo si lo hubiere.

CUARTO: Reconocer como apoderada de los solicitantes a la abogada LILIANA SERNA PALOMINO, en los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ**

Firmado Por:

**HALINISKY SANCHEZ MENESES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-
CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



***Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3-18 Tel-fax 5286029***

Código de verificación:

7bc059fb599e13d8b8d2e21161b7e77b533c850266472a893ddca8e319dcfcd3

Documento generado en 04/11/2020 08:12:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**